



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
COMISION DE SERVICIO PÚBLICO
P. O. BOX 190870
SAN JUAN, PR 00919-0870

**IN RE: DEROGACION DEL ACUERDO
NUM XXIII-2007**

ACUERDO NUM IV-2010

ACUERDO Y ORDEN

La Comisión de Servicio Público al amparo de los poderes delegados en su ley orgánica, Ley Num. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, conocida como Ley de Servicio Público de Puerto Rico, determinó por voto unánime de sus seis miembros el 15 de octubre de 2007, establecer como norma prospectiva aplicable a todas las solicitudes nuevas y trámites administrativos realizados por todos los Municipios de Puerto Rico eximirlos del pago de aranceles.

Por razón del Acuerdo que nos ocupa, desde el 2007, este Cuerpo ha eximido del pago de aranceles a los Municipios en Puerto Rico por la utilización de transportes en la prestación de servicios mediante paga a sus ciudadanos.

La seria situación fiscal por la que atraviesa nuestro país requiere que revisemos aquellas normas que con el paso del tiempo hayan cumplido su propósito o que no lo beneficien fiscalmente. Es por ello que la Comisión ha determinado dejar sin efecto el Acuerdo Num. XXIII. De esta forma, los pagos que por concepto de aranceles paguen prospectivamente los municipios, pasarán al fondo general para beneficio de todo Puerto Rico.

A tenor con lo expresado, esta Comisión reunida en Pleno, DEROGA el ACUERDO XIII-2007 del 15 de octubre de 2007.

Así lo acordó y ordenó la Comisión por el voto de sus miembros presentes en su Sesión del día MAR 19 2010.

MARÍA FULLANA-HERNANDEZ
PRESIDENTA

EGLÉE W. PÉREZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA

MARTA GARCÍA ROSA
COMISIONADA

MARISOL GÓMEZ FIGUEROA
COMISIONADA

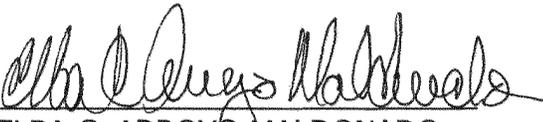
JOSÉ H. BANUCHI HERNÁNDEZ
COMISIONADO

JULIO H. FELICIANO PRIETO
COMISIONADO

RAMÓN VERA MONTALVO
COMISIONADO

CERTIFICACION

Certifico que en el día de hoy MAR 19 2009, he archivado en autos y remitido copia del presente *Acuerdo y Orden* a los concernidos.


ELBA C. ARROYO MALDONADO
SECRETARIA

JESSICA FIGUEROA RIVERA
SUBSECRETARIA INTERINA





ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
COMISIÓN DE SERVICIO PÚBLICO
P.O. BOX 190870
SAN JUAN, P.R. 00919-0870

IN RE: SOLICITUDES DE LOS MUNICIPIOS
 PARA OBTENER AUTORIZACIONES PARA LA
 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

ACUERDO NÚM. XXIII-2007
 (S-08-114-TCE)

ACUERDO Y ORDEN

La Comisión de Servicio Público, al amparo de los poderes delegados en su ley orgánica, Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, conocida como Ley de Servicio Público de Puerto Rico, tiene jurisdicción sobre las empresas de servicio público, así como de aquellas empresas que transportan carga para uso propio y en vehículos de su propiedad. Tiene además el deber ministerial de velar por la seguridad en la transportación por las carreteras; así como del manejo de los materiales peligrosos.

Este Organismo continuamente atiende las solicitudes de los distintos Municipios de la Isla que interesan, como manera de ampliar sus servicios directos a la ciudadanía dentro de su área geográfica y de mejorar la calidad de vida de éstos y su ambiente, ofrecer mediante paga algún servicio de aquellos bajo la jurisdicción de esta Comisión por tratarse de una empresa de servicio público. En tales casos, la política nuestra ha sido la de conceder la autorización solicitada, sujeto al cumplimiento con los requisitos aplicables al tipo de franquicia solicitada. Estos trámites exigen como regla general, el pago de los aranceles, al acompañarse la solicitud inicial, así como al realizar trámites posteriores a la concesión de dicho permiso.

El caso que nos ocupa, número S-08-114-TCE trae a nuestra atención una solicitud para exención del pago de aranceles. El peticionario, Municipio de Rincón acude ante nos mediante una comunicación suscrita por el Honorable Alcalde Carlos D. López Bonilla el 25 de septiembre del año en curso, para solicitar se le exima del pago de aranceles. Este Municipio interesa hacer uso de un camión para el servicio de vaciado de pozos sépticos, mediante paga. Mediante la Ordenanza Núm. 10 aprobada por la Legislatura Municipal el 29 de noviembre de 2006, y por su Honorable Alcalde el 7 de diciembre de 2005, se dispuso todo lo relativo a la prestación de este servicio mediante paga a sus ciudadanos.

Se ordena y se establece como una norma prospectiva aplicable a todas las solicitudes nuevas y trámites administrativos realizados por todos los Municipios de la Isla, que se exima a éstos del pago de aranceles. Copia de esta determinación deberá notificarse al Municipio de Rincón y anejarse al expediente de su solicitud número S-08-114-TCE.

Notifíquese.

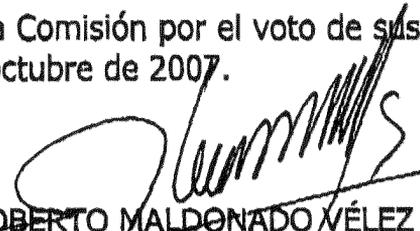
Se ordena además a la Secretaria notificar copia del presente Acuerdo y Orden al Municipio de Rincón, con atención al Sr. José M. Valle Acevedo, Secretario de Desarrollo y Operaciones a la siguiente dirección: Apartado 97, Rincón, Puerto Rico 00677; a la Federación de Alcaldes, por conducto de su Director Ejecutivo, Sr. Gilberto Conde Román a la siguiente dirección; Apartado 9066606, San Juan, Puerto Rico 00906-66606 ;a la Asociación de Alcaldes, por conducto de su Director Ejecutivo, el Hon. Walter Torres Maldonado a la siguiente dirección; Apartado 9066565, San Juan, Puerto Rico 00906-6565 y mediante correo interno a los Comisionados; Asesora Legal; Coordinador Regional; todos los Directores y Directoras de las Oficinas Regionales, así como a las

[Handwritten signatures and initials]
 JML
 JAM
 [Signature]

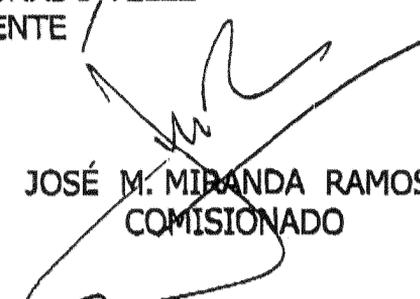
ACUERDO NUM. XXXIII-2007

siguientes oficinas de esta Comisión: Secretaría; Oficina de Abogados del Interés Público; Oficina de Abogados Examinadores; Examinadores Especiales; División de Finanzas y Planificación.

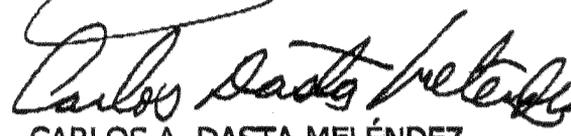
Así lo acordó y ordenó la Comisión por el voto de sus miembros presentes, en su Sesión Ordinaria del día 4 de octubre de 2007.

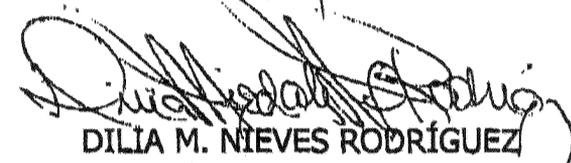

ROBERTO MALDONADO VÉLEZ
PRESIDENTE

NO PARTICIPO
KAYLEEN SANTOS COLÓN
COMISIONADA


JOSÉ M. MIRANDA RAMOS
COMISIONADO


BLANCA TORRES MARRERO
COMISIONADA

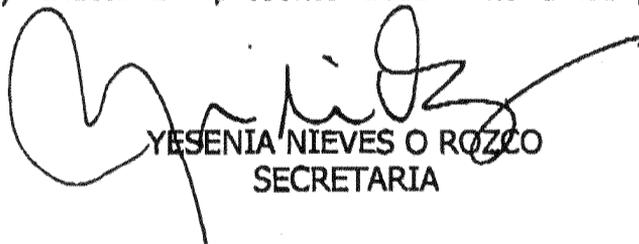

CARLOS A. DASTA MELÉNDEZ
COMISIONADO


DILIA M. NIEVES RODRÍGUEZ
COMISIONADA


MARISOL GÓMEZ FIGUEROA
COMISIONADA

CERTIFICACIÓN

CERTIFICO que hoy 15 OCT. 2007 he archivado en autos y remitido copia fiel y exacta del presente documento a las partes indicadas en el Notifíquese.


YESENIA NIEVES O ROZCO
SECRETARIA

MILAGROS RODRÍGUEZ AYALA
SUBSECRETARIA



